MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

ADENDA Nª 2/21

CONTRATO N°50/2021

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 31/2021

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los....30..... Días del mes de...Julio... del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Lic. Cristhian Ramón Bernal, con Cédula de Identidad N°2.482110, el Secretario General, Lic. Domiciano Figueredo Orue, con C.I. N° 1.563596, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **ROMA IMPORT EXPORT S.A**, domiciliada en **Zorrilla de San Martin 1375**, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr Edgar Fernando Domingo Arzamendia, con Cédula de Identidad N° **4.742.089**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION DIRECTA N°31/21 CON IDN° 390202 – REVITALIZACION DE ESQ. PROF. GUILLERMO LEOZ Y CNEL MARTINEZ – ZONA MAKA`I DE LA CIUDAD DE LUQUE.** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

23– ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS –(Inciso C PLAZOS – PUNTO 2)

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el PBC de la Ley 2051/03, ampliación de prórroga de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

24. DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

25- AMPLIACION DE PRORROGA EN BASE A LA LEY N°2051/2003

Dar lugar a la prorroga por 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N°31/2021 CON ID N° 390202 – REVITALIZACION DE ESQ. PROF. GUILLERMO LEOZ Y CNEL MARTINEZ – ZONA MAKA`I DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Constructora
ROMA IMPORT - EXPORT S.A.
Ruc: 80088033-1 - Tel.: 212 968
Juan Zorrilla de San Martin 1375 c/ Tte. Alcorta
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

Constructora
ROMA IMPORT - EXPORT S.A.
Ruc: 80088033-1 - Tel: 212 968
Juan Zorrilla de San Martin 1375 c/ Tte. Alcorta
Asunción - Paraguay

Representante de ROMA IMPORT EXPORT S.A
Sr Edgar Fernando Dominguez Arzamendia
CON CI 4.742.089

Lic. Cristhian Ramón Bernal
Intendente Municipal de Luque

Lic. Domiciano Figueredo Orue
Secretario General